

## **JS-TURENTA-521**

Bogotá, 30 de abril del 2019

Doctora:

**DEYANIRA DEL PILAR OSPINA ARIZA**

Coordinadora Grupo de Procesos de Intervención.

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Bogotá D.C

EN INTERVENCIÓN: TU RENTA S.A.S. NIT 900.593.962-9  
DIEGO MÉNDEZ GUAYARA 79795836  
SHIRLEY ANGÉLICA SUÁREZ CRUZ 52428662  
YANETH TORCOROMA QUINTERO PRADO 52056462  
LUZ MARINA CRUZ DE SUAREZ 35490486  
EXP. 85289.

LIQUIDADOR: JOAN SEBASTIÁN MÁRQUEZ ROJAS C.C. 1094879565

ASUNTO: PLAN DE PAGOS

**JOAN SEBASTIÁN MÁRQUEZ ROJAS**, en mi calidad de agente interventor de las personas señaladas, nombrado para tal efecto por la Superintendencia de Sociedades mediante Auto N° 400-001225 de 30 de enero de 2018 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 4334 de 2008, por medio del presente escrito se resuelve los recursos de reposición presentados contra el plan de pagos presentados, para lo cual se procede de la siguiente manera:

La Señora LUZ PATRICIA GARZÓN HERRÁN interpone recurso de reposición indicando que no se encuentra en el plan de pagos, a pesar que fue reconocida en el proceso de intervención de Inversiones Alejandro Jiménez, y que el agente interventor de TU RENTA S.A.S había incorporado las decisiones de ese proceso. Una vez verificada nuevamente la decisión proferida dentro del proceso de Inversiones Alejandro Jiménez se encuentra que efectivamente fue reconocida, por tanto, se repone la decisión y se procede a incorporar dentro del plan de pagos conforme al anexo 1 que acompaña este escrito.

El apoderado de los intervenidos presenta unas consideraciones sobre el plan de pagos, que en el fondo encierran un recurso de reposición que serán tratados como un recurso de reposición, en ese sentido señala tres puntos:

I. RESPECTO AL PLAN DE PAGOS. Menciona el apoderado de que se pretende distribuir más dinero que el autorizado por la Superintendencia de Sociedades, revisado la cuenta de ahorros del proceso, efectivamente le asiste razón al

recurrente, y se procederá a distribuir la suma \$ 2.997.552.120 teniendo en cuenta los diferentes costos de las transacciones e IGMF, por lo que se repondrá el plan de pagos conforme al anexo 1 del plan.

II. CLIENTES QUE FUERON RECONOCIDOS EN LOS PROCESOS DE INTERVENCIÓN DE INVERSIONES ALEJANDRO JIMÉNEZ Y OTROS, SIGESCOOP Y OTROS QUE NO FUERON RECONOCIDOS EN EL PLAN DE PAGOS. Una vez revisado el plan efectivamente se encontró que no se incluyeron algunas personas como el caso del Señor AGUSTIN MORALES, y se procede a su inclusión y reconocimiento como se puede observar en el anexo 1 del plan, por lo que se repone frente a este punto.

Ahora bien, el Señor DIEGO MÉNDEZ GUAYARA o la sociedad TU RENTA S.A.S no son incluidos en el plan de pagos porque se encuentran intervenidos, y todos los recursos de los intervenidos están dados para atender las devoluciones conforme al Decreto 4334 de 2008, en este sentido, mal haría el interventor en proceder a su reconocimiento en detrimento de los afectados reconocidos, y por eso, la suma entregada se distribuye entre los afectados y no para los intervenidos, por lo que tal solicitud se rechazará y no serán incluidos en el plan de pagos.

III. RECONOCIDOS EN EL PLAN DE PAGOS QUE NO SON CLIENTES DE TU RENTA S.A.S. Verificado este punto, se pudo evidenciar y en trabajo coordinado con los procesos de intervención de las originadoras que efectivamente se incluyeron clientes que no pertenecían a TU RENTA S.A.S, o que verificadas las decisiones de las originadoras se había reconocido a los representantes legales de personas jurídicas afectadas y no a quien ostentaba el derecho, o se reconoció a apoderados y no a los afectados, por lo que, también se procederá a reponer el plan conforme se presenta en el anexo 1 del presente plan.

Por último, el apoderado de los intervenidos realiza unas aclaraciones sobre la decisión 009 de 2019 donde manifiesta: “Al respecto cabe recordar que quien estaba legitimado en la causa para actuar en esta diligencia en nombre de los intervenidos (calidad en la que se me identifica en el considerando 18°), era precisamente usted, por las razones sentadas en autos 420-004908 del 4 de abril (Rad. 2018-01-144780); 400-011343 del 16 de agosto de 2018 (2018-01-375517) y 420-002758 del 3 de abril pasado (2019-01-101128)”, frente a dichas afirmaciones debe indicarse que las afirmaciones no son ciertas, ya que en las audiencias referidas varios apoderados de los intervenidos de otros procesos, pudieron intervenir, solicitar aclaraciones, interponer recursos, entre otros, ya que

la Superintendencia de Sociedades siempre ha garantizado el derecho al debido proceso y a la posibilidad de intervenir en todas las actuaciones, así como frente a las diferentes solicitudes que se han elevado al suscrito agente interventor siempre han sido atendidas, por lo que las razones de su no comparecencia a la audiencia no son ciertas, y se insiste que era en esa etapa procesal donde se podía hacer cualquier cuestionamiento a la forma en que se distribuirían los recursos.

Ahora bien, se propone distribuir la suma de \$ 2.997.552.120 entre 429 afectados. Dicho pago representa los valores transferidos, o que se van a transferir, de los reconocimientos realizados a esta liquidación de los procesos de Inversiones Alejandro Jiménez y otros, Sigescop y otros, según los Autos 800-000414 del 24 de enero del 2019 y 100-001688 del 5 de marzo del 2019.

Según lo expuesto anteriormente, respetuosamente le solicitamos que se ordene el desembargo de la cuenta de ahorros número 4729 7006 001 del Banco Davivienda a nombre de Tu Renta hasta por la suma de \$ 3.011.123.412, que cubriría el monto a distribuir a los afectados y los costos de transacción, a saber: GMF y costo de la plataforma de Davivienda.

En virtud de lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 10 del decreto 4334 de 2008, presento de manera respetuosa el plan de pagos conforme al anexo 1 de este escrito con el fin de que se autorice la distribución y se libren los oficios correspondientes para el desembargo y realización de los pagos.

Cordialmente,



**JOAN SEBASTIÁN MÁRQUEZ ROJAS**  
**Agente Liquidador**  
**Teléfono fijo 9277478**  
**Móvil 3164913384**  
**Carrera 13 N° 42 – 36 oficina 402**  
**e-mail: [turenta.intervencion@gmail.com](mailto:turenta.intervencion@gmail.com)**